

**ACUERDO No. 043**  
**25/07/2018**

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

**EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 045 de 2017 (de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 045 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el artículo 4.4.2.1.2. indico los requisitos;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que según concepto de la Oficina Asesora Jurídica del DNP con radicado No. 20173200471161 del 4/08/2017, con respecto al interrogante:

- Cuando un proyecto está financiado por fuentes del SGR que involucran a varios OCAD, el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 1297 de 2016, es claro en indicar que solo se entiende aprobado cuando cada uno de los OCAD competente lo haya aprobado. En el caso que haya que incrementar el valor del proyecto (AJUSTE) con fuentes del SGR que incluyen a uno o más OCAD de los cuales aprobaron el proyecto inicialmente, pero no a todos; ¿el Ajuste se tramita ante qué OCAD? ¿Todos los OCAD que aprobaron inicialmente el proyecto deben aprobar el ajuste o solo los de la fuente SGR que se incrementa? ¿Cuál es el procedimiento en el SUIFP-SGR?

*RAM*

- Respondió: *“Ahora bien, en relación con el trámite que debe tener un proyecto de inversión cofinanciado con diferentes fuentes del SGR, el ajuste debe tramitarse por el OCAD responsable del proyecto de inversión que va a incrementar su fuente de financiación y en los demás órganos colegiados se debe proceder a informar. Así mismo, es importante indicar que corresponde a la secretaria técnica del OCAD responsable del proyecto hacer los ajustes en los sistemas de información a que haya lugar”.*

Que en virtud del anterior concepto, y como el incremento del proyecto se pretende financiar con recursos del SGR del Fondo de Compensación Regional del municipio de San Diego, se estimó que ante el OCAD departamental no había que acudir para tomar decisión sobre el Ajuste. Sino que el OCAD municipal de San Diego decidía y se informaba al OCAD departamental. Empero, el enlace regional caribe de la Dirección del SGR del DNP remitió el concepto de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del DNP con radicado No. 20184360279311 del 3/05/2018, el cual se manifiesta:

- Que quien presentó el proyecto o ejecutor, identifica y presenta la solicitud de ajuste ante la Secretaría Técnica del OCAD responsable del proyecto y aclara que se entiende que el OCAD responsable del proyecto es aquel al que inicialmente se presentó. Donde es el OCAD responsable quien decide sobre el ajuste presentado a su Secretaría Técnica. Y *“Para proyectos cofinanciados por varias fuentes del SGR, cada Secretaría Técnica del OCAD que aporta recursos tendrá que ingresar al sistema para aprobar los respectivos recursos que aporta al proyecto una vez sometido el ajuste a decisión de OCAD”.*

Que por lo anterior se puso en consideración del OCAD departamental Cesar el ajuste al proyecto, considerándolo en su integralidad, mas no aprobando la fuente de los recursos que financia el incremento, lo cual es competencia del OCAD municipal de San Diego (Cesar);

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 11/07/2018, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 23 de julio del 2018 sesiono de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 044;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: *“las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”;*

Que en virtud de lo anterior;



**ACUERDA:**

**TITULO I  
APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el ajuste al siguiente proyecto de inversión (incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto), quedando financiado con el ajuste tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200062	Remodelación Plaza Principal del Municipio de San Diego, departamento del Cesar	AC 38 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.835.067.203,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$2.435.067.203,00
<b>COFINANCIACION</b>				
Municipios – SAN DIEGO	Fondo de Compensación Regional		2018	\$400.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>				<b>\$2.435.067.203,00</b>

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	\$2.435.067.203,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Municipios – SAN DIEGO	Fondo de Compensación Regional - FCR	2017-2018	\$400.000.000,00	N/A		2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR			<b>Valor</b>	CESAR / AD	\$2.275.763.740,52
					SAN DIEGO / FCR	\$373.274.903,48
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR			<b>Valor</b>	CESAR / AD	\$159.303.462,48
					SAN DIEGO / FCR	\$26.725.096,52
<b>Acuerdo de requisitos con que se viabilizo</b>	<b>Acuerdo 038 de 2016</b>					

**Nota:** El incremento (\$400.000.000) se financia con recursos del FCR 40% del municipio de San Diego, y el OCAD departamental como responsable del proyecto (al ser el mayor financiador con recursos del SGR), aprueba el Ajuste en su integralidad, mas no la fuente que se incrementa (la aprueba el OCAD municipal de San Diego).

**TITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.



**ARTÍCULO 3.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 25 de julio de 2018.



**FRANCISCO OVALLE ANGARITA**  
Presidente de OCAD



**CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ**  
Secretaria Técnica de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 23/07/2018

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 25/07/2018 y No. 044

Proyecto: Jean Carlos Pérez Beltrán



1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.